CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
CRC-SA-0006-2026

OBJETO: Contratar la implementación de estrategias orientadas a la conservación, recuperación ambiental y fortalecimiento de procesos de educación ambiental en articulación con actores del Sistema Nacional Ambiental – SINA, organizaciones, sectores productivos y comunidades indígenas de acuerdo a su percepción cultural y territorial, en las áreas de interés ambiental e hídrico de los municipios de Caldono, Jambaló y Toribío, en el departamento del Cauca.

POPAYÁN, JUNIO DE 2026

I. GENERALIDADES

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN INTERACTIVA ENTRE LOS PARTICIPANTES Y LA ENTIDAD.

Como medios de comunicación, tanto La Corporación Autónoma Regional del Cauca, como los oferentes, utilizarán mensajes a través de la página Web, comunicaciones vía fax y por escrito. La Corporación tiene disponibles los siguientes medios:

- Atención directa en la Oficina Asesora Jurídica, Edificio Edgar Negret Dueñas, Carrera 7 No. 1N-28 segundo piso. DE 8:00 AM A 4:00 P.M
- Teléfono: (092) 8333232 Ext. 144
- Telefax: (092) 8203246
- Email: juridica@crc.gov.co
- Dirección: Edificio Edgar Negret Dueñas, Carrera 7 No. 1N-28 primer piso

Cualquier comunicación que deba surtirse con la entidad se realizará mediante la plataforma secop ii, no obstante, el correo que se señala es para efectos de comunicaciones en caso tal de que se pretenda dar aplicación al protocolo de indisponibilidad.

Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.
En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y mínima cuantía la convocatoria se limitará a MIPYME cuando:

- El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

- La Entidad ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, para limitar la convocatoria a **MIPYME** colombianas. La Entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

  Teniendo presente que el presupuesto oficial se encuentra dentro de los límites establecidos en la ley para limitar el presente proceso, es susceptible de realizar la limitación a MIPYMES

  Para efecto de la acreditación de Mipyme, se observará lo dispuesto en el *Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 (actualizado por el Decreto 1860 de 2021) el cual expresa:*

  "Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

  1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador*

público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

1.1. OBJETO:

"Contratar la implementación de estrategias orientadas a la conservación, recuperación ambiental y fortalecimiento de procesos de educación ambiental en articulación con actores del Sistema Nacional Ambiental – SINA, organizaciones, sectores productivos y comunidades indígenas de acuerdo a su percepción cultural y territorial, en las áreas de interés ambiental e hídrico de los municipios de Caldono, Jambaló y Toribío, en el departamento del Cauca."

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la restauración, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion), la clasificación es la siguiente:

NOMBRE	CODIGOS UNPS
Semillas y Plántulas Vegetales	10151500
Semillas y Esquejes De Árboles y Arbustos	10152000
Árboles y arbustos	10161500

Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	10171500
Abonos Químicos y Nutrientes para Plántulas	10171600
Herbicidas	10171700
Acondicionadores de Suelos	10171800
Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	27112000
Cercado	30152000
Pruebas de agua, conservación y ecología	60104200
Protección del terreno y del suelo	70131500
Preparación del terreno y el suelo	70131600
Gestión del terreno y del suelo	70131700
Servicios de Conservación Forestal	70151800
Recursos forestales	70151900
Fauna	70161500
Flora	70161600
Ecosistemas	70161700
Planeación ambiental	77101600
Servicios de asesoría ambiental	77101700
Rehabilitación Ambiental	77111600
Gerencia de proyectos	80101600
Educación de adultos	86111600
Transporte de carga por carretera	78101800

1.1.1. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

La presente contratación da respuesta a actividades y metas establecidas en dos proyectos institucionales del Plan de Acción 2024–2027 de la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC):

Proyecto POAI 24023 — *"Implementación de estrategias para la conservación de ecosistemas estratégicos con actores SINA y sector productivo en el departamento del Cauca"*

Este proyecto busca cumplir el Resultado P-1, referente a la ejecución de acciones de conservación con actores estratégicos. En este marco, la presente contratación contribuye al cumplimiento de las siguientes actividades:

- Actividad A-1.2: Implementar acciones identificadas y priorizadas de conservación y/o mejoramiento ambiental mediante estrategias de restauración, y/o mitigación y adaptación al cambio climático y/o residuos sólidos, en articulación con actores del Sistema Nacional Ambiental en el departamento del Cauca.
- Actividad A-1.3: Fortalecer los procesos de educación ambiental con diferentes actores SINA y el sector productivo.

Proyecto POAI 24020 — *"Fortalecimiento del Ordenamiento Territorial y la Gobernanza Ambiental en Territorios Étnicos y Campesinos del Departamento del Cauca"*

Este proyecto busca cumplir el Resultado P-1, orientado al acompañamiento de comunidades étnicas en la implementación de instrumentos de gobierno propio y gestión territorial. En este marco, la presente contratación contribuye al cumplimiento de la siguiente actividad:

- Actividad A-1.5: Implementar las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental en articulación con las Comunidades Indígenas en el departamento del Cauca, articuladas a la percepción cultural y territorial.

1.1.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A CONTRATAR

MATRIZ DE MARCO LÓGICO/CADENA DE VALOR								
NOMBRE DEL PROYECTO:	**Implementación de estrategias para la conservación de ecosistemas estratégicos con actores SINA y comunidades indígenas en los municipios de Caldono, Jámbalo y Toribío departamento del Cauca**							
OBJETIVO GENERAL:	**Fortalecer la articulación para la implementación de acciones de mejoramiento ambiental entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca y los actores pertenecientes al Sistema Nacional Ambiental.**							
DESCRIPCIÓN	**INDICADOR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**META**	**META MES**				**FUENTE DE VERIFICACIÓN**
				1	**2**	**3**	**4**	
A.1.2.1 Realizar la socialización para priorización de las acciones de conservación y/o recuperación de áreas estratégicas en los municipios de Caldono, Jámbalo y Toribío en el departamento del Cauca.	Socialización con comunidad realizada	Número	3	3	0	0	0	Como resultado, se contará con un informe de diagnóstico participativo, que permita la priorización de las áreas, así mismo, este se soportará con: listados de asistencia, registro fotográfico del encuentro, refrigerio y almuerzo.
A.1.2.2 Realizar la caracterización y georreferenciación de las áreas viabilizadas para las acciones de conservación y/o recuperación en los municipios de	Caracterización y georreferenciación realizadas	Hectáreas	20	10	10	0	0	Se deberá entregar un informe de la caracterización dé cada predio, el cual permita conocer la dinamiza socio-ambiental del

Caldono, Jámbalo y Toribío en el departamento del Cauca.								predio, se soportará con: reporte de visita de la caracterización, Shape file (perímetro y polígono) de cada predio, acuerdos de conservación de cada predio, registro fotográfico antes de iniciar los procesos.
A.1.2.3 Implementar las acciones de conservación y/o recuperación ambiental mediante estrategia pasiva (aislamiento) en los municipios de Caldono, Jámbalo y Toribío en el departamento del Cauca.	Acciones de conservación y/o recuperación ambiental implementadas.	Hectáreas	20	0	0	10	10	Se deberá entregar un informe de implementación, se soportará con: reporte de visita de cada tarea en cada predio, acuerdos de conservación de cada predio, actas de entrega de materiales e insumos, registro fotográfico de las actividades de aislamiento con la comunidad
Acciòn.1.3.1 Realizar una estrategia de educación ambiental mediante el desarrollo de talleres participativos con su respectivo apoyo logístico, con el objetivo de fortalecer los conocimientos, capacidades y	Encuentros comunitarios realizados.	Número	9	0	3	3	3	Como resultado, se contará con un informe de la estrategia del fortaleciendo del conocimiento en temas de conservación y/o mejoramiento ambiental, así mismo este se soportará con: listados de asistencia,

prácticas en conservación y/o recuperación de áreas estratégicas en los municipios de Caldono, Jámbalo y Toribío, en el departamento del Cauca.								registro fotográfico del encuentro, refrigerio y almuerzo
Acción.1.3.2 Realizar una estrategia de divulgación con vallas informativas y un video documental, para socializar a la comunidad las acciones de conservación y/o recuperación implementadas en los municipios de Caldono, Jámbalo y Toribío en el Cauca.	Estrategia de divulgación realizada.	Número	4	0	0	3	1	Como resultado, se contará con un informe de la estrategia del divulgación de las acciones de conservación y/o recuperación de áreas estratégicas, soportado con: 1. Diseño de vallas que brinden información sobre el impacto del proyecto, Acta de entrega con su respectiva instalación y registro fotográfico con coordenadas. 2. Producción audio visual, en formato digital full HD, con duración de 5 minutos, que recoja la ejecución de cada acción propuesta en el presente anexo técnico y que muestre la participación de los actores involucrados.

Acción.1.3,3 Desarrollar un encuentro con los actores involucrados, con el propósito de socializar el impacto de las acciones de conservación y mejoramiento ambiental en los municipios de Caldono, Jámbalo y Toribío, en el departamento del Cauca.	Encuentro comunitario realizado.	Número	1	0	0	0	1	Como resultado, se contará con un informe del encuentro, soportado con: convocatoria, listados de asistencia, registro fotográfico del encuentro, refrigerio y almuerzo

1.1.3 Aspectos técnicos, metodología y actividades.

Metodología:

Acción. 1.2.1 Realizar la socialización para priorización de las acciones de conservación y/o recuperación de áreas estratégicas en los municipios de Caldono, Jámbalo y Toribío en el departamento del Cauca

Metodología:

Inicialmente se llevará a cabo una mesa de trabajo, en la cual se socializará con los líderes comunitarios de los de los municipios de Caldono, Jámbalo y Toribío, en la cuales se da a conocer los productos, actividades y alcances que se van a desarrollar en el territorio. En donde se procederá a efectuar la priorización de las áreas de conservación y/o recuperación ambiental.

La acción se proyecta para convocar a 20 líderes ambientales de cada municipio (Caldono, Jámbalo y Toribío), a los cuales se les suministrará refrigerio y almuerzo; así mismo se tendrá un apoyo logístico para el desarrollo de la acción.

Entregable:

Como resultado, se contará con un informe técnico de diagnóstico participativo, que dé cuenta de la metodología de priorización de las áreas, teniendo en cuenta los lineamientos técnicos de zonificación, y del plan nacional de restauración, así mismo este se soportará con: listados de asistencia, registro fotográfico del encuentro y de los respectivos refrigerios y almuerzos.

Acción. 1.2.2 Realizar la caracterización y georreferenciación de las áreas viabilizadas para las acciones de conservación y/o recuperación en los municipios de Caldono, Jámbalo y Toribío en el departamento del Cauca.

Metodología:

Una vez socializada la propuesta y priorizada las áreas en la acción anterior, el equipo técnico en conjunto con la comunidad, efectuará las visitas de viabilización de las 20 hectáreas (ha), que serán objeto de la implementación de la estrategia de restauración pasiva o espontanea. Estas áreas viabilizadas serán georreferenciadas (área y perímetro) y debidamente caracterizadas.

Entregable:

Se deberá entregar un informe de la actividad con la caracterización de cada predio, el cual permita conocer la importancia ecológica y la dinámica socio-ambiental del predio. Se soportará con: reporte de visita de la caracterización de la CRC, debidamente diligenciado, Shape file (perímetro y polígono) de cada predio el cual deberá estar certificado por la CRC, registro fotográfico del estado inicial del predio, antes de iniciar los procesos.

Acción. 1.2.3 Implementar las acciones de conservación y/o recuperación ambiental mediante estrategia pasiva (aislamiento) en los municipios de Caldono, Jámbalo y Toribío en el departamento del Cauca.

Metodología:

Con la presente acción se busca el impacto de 20 hectáreas (ha). A continuación, se describe metodológicamente el impacto por hectárea.

Para la implementación de la estrategia de restauración pasiva (aislamiento), es preciso indicar que, por cada 0.2 kilómetros lineales, se busca impactar como mínimo 1 hectárea (ha). Para lo cual se utilizarán 87 postes plásticos (80 postes hincados y 7 de pie de amigos), 2 rollos de alambre de calibre 12.5 por 350 metros y 2 cajas de grapas de kilo. La distancia de los postes será de 3 metros entre postes, se planifica colocar cada 30 m el pie de amigos o cada cambio de vértice geográfico, se templará tres hilos de alambre a una distancia una del otro de 30 cm.

El transporte de insumos se realizará hasta cada vereda donde se encuentran las áreas de intervención. Es crucial que la entrega se efectúe en lugares accesibles para el vehículo, evitando riesgos como pérdida de banca, derrumbes o vías estrechas.

Las actividades descritas serán lideradas por el equipo técnico, responsable de su planificación, concertación, coordinación y ejecución. Asimismo, se realizará el seguimiento y monitoreo correspondientes como parte del proceso de verificación de la instalación, con el fin de garantizar la integridad y el adecuado funcionamiento del aislamiento.

Entregable:

Se deberá entregar un informe de implementación (impacto sociocultural y ambiental), el cual brinde información de cada predio impactado (nombre de beneficiario, municipio, vereda, área y perímetro impactado, sub zona hidrográfica impactada, insumos entregados), este se soportará con: reporte de visita de cada tarea en cada predio, acuerdos de conservación de cada predio,

actas de entrega de materiales e insumos, registro fotográfico de las actividades—reporte de visita de validación de la implementación por parte del equipo técnico.

Actividad 1.3.1 Realizar una estrategia de educación ambiental mediante el desarrollo de talleres participativos con su respectivo apoyo logístico, con el objetivo de fortalecer los conocimientos, capacidades y prácticas en conservación y/o recuperación de áreas estratégicas en los municipios de Caldono, Jámbalo y Toribío, en el departamento del Cauca.

Metodología:

Con el fin de impulsar los esfuerzos mancomunados entre actores claves del SINA en la región e incluir a las comunidades étnicas, la organización campesina, las Alcaldías, instituciones educativas, entre otros, es importante desarrollar procesos educativo ambientales que empodere a sus habitantes y la región en ge eral teniendo en cuenta que el departamento del Cauca representa una gran importancia para la sostenibilidad ecosistémica y económica del país.

De otro lado, teniendo en cuenta que en el departamento del Cauca las comunidades se encuentran establecidas en áreas estratégicas de gran importancia ambiental para la conservación, preservación y manejo de los recursos naturales, se hace necesario afianzar y recuperar los valores culturales propios asociados a la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales y el ambiente, la pérdida de áreas y fragmentación de ecosistemas estratégicos y de importancia ambiental, la débil vigilancia, protección y control del uso y manejo de los recursos naturales y el ambiente y la débil regulación del uso y manejo otorgamiento y seguimiento a autorizaciones ambienta les) recursos naturales y el ambiente en los territorios de grupos étnicos, para lo cual se realizarán talleres, encuentros, foros, y demás acciones de educación ambiental donde participen activamente te los actores SINA y las comunidades.

En este sentido se hace necesario contar con un equipo de trabajo multidisciplinario el cual esté conformado por profesionales en áreas del conocimiento como las ciencias sociales y humanas, ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines y/o matemáticas y ciencias naturales, economía, administración, contaduría y afines, así como de ser necesario poder incluir estudiantes de último semestre de las carreras mencionadas, quienes apoyarán la identificación y priorización de actores y herramientas educativo ambientales y la planificación logística para el fortalecimiento de los procesos de educación ambiental (insumos, materiales y equipos, transporte, alimentación, viáticos, gastos de viajes entre otras).

Se llevarán a cabo nueve (9) talleres o encuentros educativos comunitarios que serán teóricos prácticos, estos se efectuarán tres (3) en cada municipio. para lo cual se prioriza y convocará a 20 líderes ambientales del área impactada, las cuales deberán asistir a los encuentros. Es importante aclarar que de los encuentros están enfocados a las acciones de conservación y/o recuperación.

Respecto a los temas de conservación de áreas de interés ambiental los temas a tratar son:

1. Conservación ambiental:
- Conceptos básicos de las acciones de restauración ecológica,

- La restauración ecológica y el cuidado del territorio desde la cosmovisión y el gobierno propio de los pueblos indígenas.
- Importancia de la conservación, recuperación y/o restauración de ecosistemas estratégicos.
- Importancia de los ecosistemas estratégicos y cómo su cuidado impacta la calidad de vida.

2. Prácticas sostenibles aplicables en el entorno rural (manejo de suelos, uso racional del agua).

- Técnicas de restauración:
- Control de especies invasoras.
- Cómo realizar inspecciones periódicas y reportar problemas al equipo técnico.

3. Propuesta de un plan de acción comunitario para garantizar la sostenibilidad de la propuesta.

- Seguimiento y monitoreo comunitario a las áreas de conservación impactadas.

4. Beneficios y responsabilidades de la comunidad en la protección de las hectáreas recuperadas.

Entregable:

Como resultado, se contará con un informe de la estrategia del fortaleciendo del conocimiento en temas de conservación y/o recuperación ambiental, así mismo este se soportará con: listados de asistencia, registro fotográfico del encuentro, refrigerio y almuerzo.

Acción. 1.3.2 Realizar una estrategia de divulgación con vallas informativas y un video documental, para socializar a la comunidad las acciones de conservación y/o recuperación implementadas en los municipios de Caldono, Jámbalo y Toribío en el Cauca.

Metodología:

La estrategia contempla el desarrollo de cuatro (4) acciones de divulgación (tres vallas informativas y un video), orientadas a visibilizar los resultados de la ejecución del proyecto ante las comunidades locales y demás actores involucrados. A través de estos mecanismos audiovisuales, se busca evidenciar los logros alcanzados en cumplimiento de lo establecido en el anexo técnico. La instalación de las vallas se realizará de manera concertada con la comunidad, mediante la suscripción de un acta de compromisos, garantizando su ubicación en sitios visibles y de interés dentro de los municipios.

Entregable:

• Instalación de tres (3) vallas de 3 x 2 metros, elaboradas en lámina galvanizada tipo bandeja calibre 24, soportadas en dos cerchas de 4 metros de altura, con impresión en vinilo full color (300 x 200 cm). Las bandejas estarán reforzadas con ángulo de 1” x 1/8”, e incluirán tensores de 3 metros en guaya de acero, anclados al suelo para asegurar su estabilidad ante condiciones climáticas adversas.

• Producción audiovisual en formato digital Full HD, con una duración aproximada de 5 minutos, que documente la ejecución de las acciones contempladas en el anexo técnico y evidencie la participación de los actores involucrados.

Acción. 1.3.3 Desarrollar un encuentro con los actores involucrados, con el propósito de socializar el impacto de las acciones de conservación y mejoramiento ambiental en los municipios de Caldono, Jámbalo y Toribío, en el departamento del Cauca.

Metodología:

Se llevarán a cabo un (01) encuentros de socialización de resultados de la ejecución de las acciones en los municipios de Caldono, Jámbalo y Toribío, para lo cual se convocará a los beneficiarios e instituciones participantes, se plantea para la participación de mínimo 40 personas. En esta presentación se dará a conocer el video y la instalación de las vallas entre otros impactos ambientales.

Entregable:

Como resultado, se contará con un informe del encuentro, soportado con: convocatoria, listados de asistencia, registro fotográfico del encuentro, refrigerio y almuerzo.

1.1.2 Obligaciones del contratista:

1.- Conocer y aplicar el marco legal e institucional de la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC y las normas técnicas vigentes para el sector medio ambiente.
2.- El contratista deberá de dar estricto cumplimiento al objeto contractual, por lo que deberá hacer entrega de un plan de trabajo y cronograma de actividades detallado de acuerdo al plazo de ejecución.
3.- Elaborar un plan de trabajo, que incluya el cronograma detallado de actividades del contrato, para revisión y aprobación del Supervisor del mismo. En este plan se definirán los propósitos, objetivos, actividades, alcances, productos y los medios logísticos (infraestructura, personal, comunicaciones, plataformas tecnológicas para el manejo de información) necesarios para llevar a cabo el objeto contractual.
4.- Desarrollar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado en el mismo. Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos.
5.- Emplear sus conocimientos y recursos para la debida asistencia y apoyo a la CRC.
6.- Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos.
7.- Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta.
8.- En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
9.- Proporcionar oportunamente al supervisor del contrato la información y documentos que le sean requeridos, de cualquier índole durante la ejecución contractual.
10.- Entregar al supervisor del contrato una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, un informe final detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquél, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver; asimismo, relacionar y entregar los

archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato; este informe podrá entregarlo y/o anexarlo a la respectiva acta de liquidación.
11.- Proyectar y tramitar conjuntamente con el supervisor el acta de liquidación del contrato una vez finalizada su ejecución.
12.- Entregar inventariados al supervisor y a la CRC, los expedientes y documentos que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del contrato, entrega que deberá hacer en medio físico y magnético, de acuerdo con los procedimientos establecidos para el caso.
13.- A sus expensas, dotar al personal para que en las actividades de campo cuente con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.
14.- Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes, documentos e información que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones.
15.- Participar en las reuniones en las que la CRC requiera su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del contrato.
16.- Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos que efectúe CRC y para liquidación del contrato.
17.- Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
18.- Presentar oportunamente las facturas o su documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para los pagos.
19.- El cronograma de las entregas podrá ser ajustado dependiendo de las necesidades de la CRC previa revisión y visto bueno del Supervisor, sin que esto de lugar a reconocimiento económico o de cualquier otro tipo a favor del contratista, ni que se afecte el plazo ni la forma de pago del contrato. Estos ajustes deberán ser acordados por medio escrito previo acuerdo de las partes.
20.- Atender todos los requerimientos realizados por el Supervisor del contrato y por la CRC
21.- Presentar el esquema de organización y distribución del equipo de trabajo propuesto.
22.- Presentar informes periódicos de acuerdo al plan de trabajo acordado con el supervisor, de las actividades técnicas, financieras, administrativas, jurídicas, etc., desarrolladas en virtud del contrato, anexando los registros documentales, fotográficos y los demás informes que sean requeridos por el Supervisor del contrato.
23.- El contratista será responsable de mantener indemne a la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) frente a cualquier reclamación, acción judicial, sanción administrativa o reconocimiento económico que se derive del incumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social integral, incluyendo el pago de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales durante la vigencia del contrato, si a ello hubiere lugar.

1.1.3 OBLIGACIONES DE LA CRC

1.- Efectuar los pagos estipulados en el contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales
2.- Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.
3.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

4.- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.
5.- Coordinar el recibo de las obras a que haya lugar.
6.- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

1.1.4 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1) Resolver por escrito y mediante actas, las consultas que le formule el ejecutor.
2) Velar por el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a las especificaciones técnicas, además de velar por la correcta inversión de los recursos de acuerdo a las fuentes de financiación.
3) Presentar a la CRC los informes de avance físico y financiero de la ejecución del contrato. **4)** El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales, criterio que deberá demostrar entre otros, a través del diligenciamiento de las planillas de viaje.
5) Además todas las obligaciones propias de su función de supervisor de conformidad con el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

1.2 LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

En virtud de la ley 1150 de 2007, por la cual se establecen medidas para la transparencia y la eficacia de la Ley 80 de 1993, sobre la contratación con recursos públicos, se establecen cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

De acuerdo con el numeral 2, del artículo 2, de la ley 1150 de 2007, se define como selección abreviada a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Ahora bien, por ser esta una contratación, de que trata el literal b), del numeral 2, del artículo 2, de la ley 1150 de 2007, para la adquisición de los servicios requeridos, se utilizara la modalidad de selección abreviada, mediante el procedimiento de MENOR CUANTIA, tomando como fundamento de derecho entre otros, el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

En consecuencia, el marco normativo que rige el proceso de Selección Abreviada mediante el procedimiento de Menor Cuantía, está conformado por la constitución política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Corporación y las demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

Para determinar el valor de la menor cuantía y establecer la procedencia del presente procedimiento, se consideró lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2013, y en razón al presupuesto anual de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

Por lo expuesto, y en razón a que el presupuesto destinado para la presente contratación no supera la menor cuantía de la entidad, el proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de "Selección Abreviada por Menor Cuantía", regulado como se mencionó anteriormente por el Estatuto de Contratación Estatal.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

La Entidad, en aras de determinar y justificar el presupuesto oficial del presente proceso, adelantó el correspondiente estudio del mercado, mediante el análisis de precios unitarios, documentos que hacen parte integral de este estudio previo; en consecuencia, el valor de la presente contratación, se estima hasta en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 350.000.000)** incluyendo IVA, retenciones y deducciones, así como todos los costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la correcta ejecución del objeto contractual; dicho valor se encuentra discriminado a continuación.

Nota 1: El estudio del mercado, la determinación del valor de la presente contratación, consignados en este documento, así como las especificaciones técnicas, fueron revisadas por quienes suscribe el presente estudio previo y es nuestra responsabilidad los valores unitarios y totales ahí contemplados.

Presupuesto General del Proyecto:

PRESUPUESTO GENERAL						
No.	**ACTIVIDAD (Acción)**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**CRC**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	A.1.2.1 Realizar la socialización para priorización de las acciones de conservación y/o recuperación de áreas estratégicas en los municipios de Caldono, Jámbalo y Toribío en el departamento del Cauca.	3	Encuentros	$ 29.585.000,00	$ 9.861.666,67	$ 29.585.000,00
2	A.1.2.2 Realizar la caracterización y georreferenciación de las áreas viabilizadas para las acciones de conservación y/o recuperación en	20	Hectáreas	$ 27.320.000,00	$ 1.366.000,00	$ 27.320.000,00

PRESUPUESTO GENERAL						
No.	**ACTIVIDAD (Acción)**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**CRC**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	los municipios de Caldono, Jámbalo y Toribío en el departamento del Cauca.					
3	A.1.2.3 Implementar las acciones de conservación y/o recuperación ambiental mediante estrategia pasiva (aislamiento) en los municipios de Caldono, Jámbalo y Toribío en el departamento del Cauca.	20	Hectáreas	$ 208.400.000,00	$ 10.420.000,00	$ 208.400.000,00
4	Acciòn.1.3.1 Realizar una estrategia de educación ambiental mediante el desarrollo de talleres participativos con su respectivo apoyo logístico, con el objetivo de fortalecer los conocimientos, capacidades y prácticas en conservación y/o recuperación de áreas estratégicas en los municipios de Caldono, Jámbalo y Toribío, en el departamento del Cauca.	9	Encuentros	$ 34.115.000,00	$ 3.790.555,56	$ 34.115.000,00

PRESUPUESTO GENERAL						
No.	**ACTIVIDAD (Acción)**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**CRC**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
5	Acción.1.3.2 Realizar una estrategia de divulgación con vallas informativas y un video documental, para socializar a la comunidad las acciones de conservación y/o recuperación implementadas en los municipios de Caldono, Jámbalo y Toribío en el Cauca.	4	Numero	$ 20.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 20.000.000,00
6	Acción.1.3.3 Desarrollar un encuentro con los actores involucrados, con el propósito de socializar el impacto de las acciones de conservación y mejoramiento ambiental en los municipios de Caldono, Jámbalo y Toribío, en el departamento del Cauca.	1	Numero	$ 30.580.000,00	$ 30.580.000,00	$ 30.580.000,00
VALOR TOTAL PROYECTO				**$ 350.000.000**		**$ 350.000.000,00**

Presupuesto Específico: Precios Unitarios

Actividad 1.2.1 Realizar la socialización para priorización de las acciones de conservación y/o recuperación de áreas estratégicas en los municipios de Caldono, Jámbalo y Toribío en el departamento del Cauca.

A.1.2.1 Realizar la socialización para priorización de las acciones de conservación y/o recuperación de áreas estratégicas en los municipios de Caldono, Jámbalo y Toribío en el departamento del Cauca.					
ITEM	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ($)**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**VALOR TOTAL ACCION**
Refrigerios con lideres ambientales	Unid	20	$ 11.000	$ 220.000	$ 660.000
Almuerzos con lideres ambientales	Unid	20	$ 18.000	$ 360.000	$ 1.080.000
Apoyo logístico (papelería y apoyo audiovisual)	Global	1	$ 175.000	$ 175.000	$ 525.000
Total				755.000	2.265.000

DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COSTO TOTAL PROYECTO**	**COSTO TOTAL ACCIÒN**	**COSTO UNITARIO ACCION**
1.Personal					
Coordinador	UNIDAD	1	16.800.000,00	3.360.000,00	1.120.000,00
Profesional de campo	UNIDAD	3	46.800.000,00	9.360.000,00	3.120.000,00
Tecnólogo, Gestor local	UNIDAD	3	33.600.000,00	6.720.000,00	2.240.000,00
Profesional área social	UNIDAD	1	15.600.000,00	3.120.000,00	1.040.000,00
Contador	UNIDAD	1	7.800.000,00	1.560.000,00	520.000,00
Gastos de transporte de personal (camioneta)	UNIDAD	1	16.000.000,00	3.200.000,00	1.066.666,67
Total			136.600.000,00	27.320.000,00	9.106.666,67

Total, acción 1.2.1				**29.585.000**	**9.861.667**

Tabla 3. Presupuesto Acción 1.1.1

Actividad 1.2.2 Realizar la caracterización y georreferenciación de las áreas viabilizadas para las acciones de conservación y/o recuperación en los municipios de Caldono, Jámbalo y Toribío en el departamento del Cauca.

A.1.2.2 Realizar la caracterización y georreferenciación de las áreas viabilizadas para las acciones de conservación y/o recuperación en los municipios de Caldono, Jámbalo y Toribío en el departamento del Cauca.						
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**DEDICACION**	**COSTO TOTAL PROYECTO**	**COSTO TOTAL ACCIÒN**	**COSTO UNITARIO ACCION**
Personal						
Coordinador	UNIDAD	1		16.800.000,00	3.360.000,000	168.000,00
Profesional de campo	UNIDAD	3		46.800.000,00	9.360.000,000	468.000,00
Tecnólogo, Gestor local	UNIDAD	3		33.600.000,00	6.720.000,000	336.000,00
Profesional área social	UNIDAD	1		15.600.000,00	3.120.000,000	156.000,00
Contador	UNIDAD	1		7.800.000,00	1.560.000,000	78.000,00
Gastos de transporte de personal (camioneta)	UNIDAD	1		16.000.000,00	3.200.000,000	160.000,00
Total				136.600.000,00	27.320.000,000	1.366.000,000

Total acción 1.2.2		**27.320.000,00**	**1.366.000**

Tabla 4. Presupuesto Acción 1.1.2

Actividad 1.2.3 Implementar las acciones de conservación y/o recuperación ambiental mediante estrategia pasiva (aislamiento) en los municipios de Caldono, Jámbalo y Toribío en el departamento del Cauca.

A.1.2.3 Implementar las acciones de conservación y/o recuperación ambiental mediante estrategia pasiva (aislamiento) en los municipios de Caldono, Jámbalo y Toribío en el departamento del Cauca.			
DISEÑO DE AISLAMIENTO		**Costo Unitario $**	
1. Distancia entre postes mts.	3		

2. Hilos alambre	3,0	
3. # Postes plásticos (hincados con pie de amigos) (0,2 km) pie de amigos cada 30 m (8cmx8cmx2.0 mts de largo)	87,00	72.000
4. Rollo alambre x 350 mts calibre 12,5 / para los 0,2 KM	2	375.000
5. Grapas/para los 0,2 km en kg.	2	18.000
6. Incentivo al Jornal		60.000
7. Costo Transp. mayor (% de insumos)	20%	
8. Herramientas (10% M.O.)	10%	
9. IPC	0%	
10. Perímetro a aislar / ha (ML)	200	
11. Hectáreas de impacto por perímetro aislado	1	
12. IPC	0%	

METAS TOTALES	
4,0	**Km**
20,0	**Ha**

ITEM	COSTOS (200 ML)			COSTOS/ ML $	COSTO TOTAL AISLAMIENTO
	Cantidad	Valor Unitario $	Valor Total $		
1. Costos Directos					
1.1 MANO DE OBRA					
Trazado	1,0	60.000	60.000	60	1.200.000
Ahoyado	1,0	60.000	60.000	60	1.200.000
Transporte menor	3,0	60.000	180.000	180	3.600.000
Hincado	1,0	60.000	60.000	60	1.200.000
Templado y grapado	3,0	60.000	180.000	180	3.600.000
SUBTOTAL MANO DE OBRA	**9,0**		**540.000**	**540**	**10.800.000**
1.2 INSUMOS					
Alambre de púa (rollo)	2,0	375.000	750.000	750	15.000.000
Postes plásticos con pie de amigos	87,0	72.000	6.264.000	6.264	125.280.000
Grapas	2,0	18.000	36.000	36	720.000
SUBTOTAL INSUMOS			**7.050.000**	**7.050**	**141.000.000**
Total costos directos			**7.590.000**	**7.590**	**151.800.000**
2. COSTOS INDIRECTOS					
Transporte mayor	**%**	20	1.410.000	1.410	28.200.000
Herramientas	**%**	10	54.000	54	1.080.000
Total costos indirectos			**1.464.000**	**1.464**	**29.280.000**
TOTAL AISLAMIENTO			**9.054.000**	**9.054**	**181.080.000**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO TOTAL PROYECTO	COSTO TOTAL ACCIÒN	COSTO UNITARIO ACCION
1.Personal					
Coordinador	UNIDAD	1	16.800.000	3.360.000,0	168.000,0
Profesional de campo	UNIDAD	3	46.800.000	9.360.000,0	468.000,0
Tecnólogo, Gestor local	UNIDAD	3	33.600.000	6.720.000,0	336.000,0
Profesional área social	UNIDAD	1	15.600.000	3.120.000,0	156.000,0
Contador	UNIDAD	1	7.800.000	1.560.000,0	78.000,0
Gastos de transporte de personal (camioneta)	UNIDAD	1	16.000.000	3.200.000,0	160.000,0
			136.600.000	27.320.000,0	1.366.000,00
Total, acción 1.2.3					**208.400.000**

Tabla 5. Presupuesto Acción 1.1.3

Actividad 1.3.1 Realizar una estrategia de educación ambiental mediante el desarrollo de talleres participativos con su respectivo apoyo logístico, con el objetivo de fortalecer los conocimientos, capacidades y prácticas en conservación y/o recuperación de áreas estratégicas en los municipios de Caldono, Jámbalo y Toribío, en el departamento del Cauca.

Acciòn.1.3.1 Realizar una estrategia de educación ambiental mediante el desarrollo de talleres participativos con su respectivo apoyo logístico, con el objetivo de fortalecer los conocimientos, capacidades y prácticas en conservación y/o recuperación de áreas estratégicas en los municipios de Caldono, Jámbalo y Toribío, en el departamento del Cauca.					
ITEM	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ($)**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**VALOR TOTAL ACCION**
Refrigerios con lideres ambientales	Unid	20	$ 11.000	$ 220.000	$ 1.980.000
Almuerzos con lideres ambientales	Unid	20	$ 18.000	$ 360.000	$ 3.240.000
Apoyo logístico (papelería y apoyo audiovisual)	Global	1	$ 175.000	$ 175.000	$ 1.575.000
Total				755.000	6.795.000

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO TOTAL PROYECTO	COSTO TOTAL ACCIÒN	COSTO UNITARIO ACCION
1.Personal					
Coordinador	UNIDAD	1	16.800.000,0	3.360.000,0	373.333,3
Profesional de campo	UNIDAD	3	46.800.000,0	9.360.000,0	1.040.000,0

Tecnólogo, Gestor local	UNIDAD	3	33.600.000,0	6.720.000,0	746.666,7
Profesional área social	UNIDAD	1	15.600.000,0	3.120.000,0	346.666,7
Contador	UNIDAD	1	7.800.000,0	1.560.000,0	173.333,3
Gastos de transporte de personal (camioneta)	UNIDAD	1	16.000.000,0	3.200.000,0	355.555,6
Total			136.600.000,0	27.320.000,0	3.035.555,6
Total acción 1.1.4				**34.115.000**	**3.790.556**

Tabla 6. Presupuesto Acción 1.1.4

Actividad 1.3.2 Realizar una estrategia de divulgación con vallas informativas y un video documental, para socializar a la comunidad las acciones de conservación y/o recuperación implementadas en los municipios de Caldono, Jambaló y Toribío en el Cauca.

Acción.1.1.5 Realizar una estrategia de divulgación con vallas informativas y un video documental, para socializar a la comunidad las acciones de conservación y/o recuperación implementadas en los municipios de Caldono, Jámbalo y Toribío en el Cauca.					
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD / DEDICACION**		**COSTO UNITARIO**	**VALOR TOTAL ($)**
Vallas de medida 2 X 3 m, en lámina galvanizada tipo bandeja calibre 24, soportada en 2 cerchas de 4 m de altura con vinilo impreso full color de 300x200, bandejas reforzadas en ángulo de 1”x1/8. Instaladas en el municipio. Tensor de 3 m de largo en guaya de acero, anclado a piso para estabilidad de valla en caso de vientos o vendavales.	Número	3	N/A	$ 4.000.000,00	$ 12.000.000,00

Registro fílmico. Formato full HD, que recoja toda la trazabilidad en la ejecución del proyecto. 5 minutos++	Video	1	N/A	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
COSTO PERSONAL ACTIVIDAD 1.3.2				**$ 12.000.000**	**$ 20.000.000**
Total, acción 1.3.2					**20.000.000,00**

Tabla 7. Presupuesto Acción 1.1.5

Actividad 1.3.3 Desarrollar un encuentro con los actores involucrados, con el propósito de socializar el impacto de las acciones de conservación y mejoramiento ambiental en los municipios de Caldono, Jámbalo y Toribío, en el departamento del Cauca.

Acción.1.3.3 Desarrollar un encuentro con los actores involucrados, con el propósito de socializar el impacto de las acciones de conservación y mejoramiento ambiental en los municipios de Caldono, Jámbalo y Toribío, en el departamento del Cauca.					
ITEM	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ($)**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**VALOR TOTAL ACCION**
Refrigerios con lideres ambientales	Unid	40	$ 11.000	$ 440.000	$ 440.000
Almuerzos con lideres ambientales	Unid	40	$ 18.000	$ 720.000	$ 720.000
	Global	1	$ 2.100.000	$ 2.100.000	$ 2.100.000
Total				3.260.000	3.260.000

DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COSTO TOTAL PROYECTO**	**COSTO TOTAL ACCIÒN**	**COSTO UNITARIO ACCION**
1.Personal					
Coordinador	UNIDAD	1	16.800.000,00	3.360.000,00	3.360.000,00
Profesional de campo	UNIDAD	3	46.800.000,00	9.360.000,00	9.360.000,00
Tecnólogo, Gestor local	UNIDAD	3	33.600.000,00	6.720.000,00	6.720.000,00
Profesional área social	UNIDAD	1	15.600.000,00	3.120.000,00	3.120.000,00
Contador	UNIDAD	1	7.800.000,00	1.560.000,00	1.560.000,00
Gastos de transporte de personal (camioneta)	UNIDAD	1	16.000.000,00	3.200.000,00	3.200.000,00

Total			136.600.000,00	27.320.000,00	27.320.000,00
Total acción 1.3.3				**30.580.000**	**30.580.000**

Tabla 8. Presupuesto Acción 1.1.6

PARTICIPANTES:

En este proceso de contratación podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Se considerará participante hábil aquél que no esté incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, La CRC no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán **RECHAZADAS**.

- **CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar las Personas Jurídicas, incluyendo las Empresas Unipersonales, las cuales deberán haber sido constituidas antes de la fecha de apertura de la presente contratación, y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) año más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, podrán constituirse como tales, antes del cierre de la contratación o fecha límite de recibo de propuestas y acreditar su duración como mínimo por el tiempo de duración del contrato y dos (2) año más.

El Representante Legal de la Persona Jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta y firmar el contrato, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, antes de la presentación de la propuesta.

Consorcios y uniones temporales

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal.
El consorcio o la unión temporal pueden estar conformado por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio unión temporal con un máximo de dos (2) integrantes.

De presentarse en consorcio o unión temporal, CADA UNO DE SUS MIEMBROS deberá estar inscrito en el R.U.P.

Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener un porcentaje menor al 30%.

Los proponentes indicarán dentro del documento de constitución de consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en este documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato, la liquidación y dos años más. No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

1.5. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el La CRC.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS

El proponente deberá constituir a favor de la CRC una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

a) **Asegurado/ Beneficiario:** La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de La C.R.C.

b) **Fecha de Expedición:** La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.

c) **Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el QUINCE POR CIENTO (15%) del PRESUPUESTO OFICIAL al cual presenta propuesta, además *indicando el número de identificación y objeto del proceso al cual presenta propuesta*.

La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando LA CRC resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por LA CRC, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015

1.6. **CRONOGRAMA:**

El cronograma será el establecido en la plataforma secop ii.

II. PROCEDIMIENTO

2.1. APERTURA:

La presente contratación se abrirá en la fecha indicada en el cronograma y podrá ser consultado el proyecto de pliegos y demás documentos del proceso en la plataforma secop ii.

2.2. CORRESPONDENCIA

Se solicita que las observaciones se envíen por medio de la plataforma del SECOP II, en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, ni dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II.

Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.
Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de "*OBSERVACIONES*".

Las observaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, o por lo menos cuenten con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Documento de identidad
- Dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, a través de la Oficina Asesora Jurídica y el área solicitante responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

III. CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS

Además de los casos contenidos en la ley, la CRC, rechazará las Ofertas presentadas por las siguientes son causales de rechazo:

1. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
2. Cuando el proponente aporte información no veraz o adultere de cualquier forma algún documento original presentado.
3. Si se establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presentaron más de una propuesta para el mismo módulo, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas.
4. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
5. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización suficiente del órgano social.
6. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
7. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida en el presente pliego de condiciones
8. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación.

9. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
10. Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
11. Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
12. Exceder el valor de los viajes por zona. Se tiene como referencia y tope máximo el valor promediado por la entidad en el estudio de mercado.
13. No incluir la propuesta económica para el proceso o módulo, no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
14. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades.
15. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras que no esté convalidada en la forma indicada en el pliego de condiciones.
16. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de algunos o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial del módulo al cual presenta oferta, Publicado por la Entidad en el pliego de condiciones.
17. Ofrecer un porcentaje para imprevistos inferior al previsto en el presupuesto oficial de la presente licitación.
18. Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.
19. cuando se presente propuesta alternativa condicionada a la adjudicación del contrato.
20. Cuando no sea entregada la garantía de seriedad de la propuesta. Art. 5 Ley 1882 de 2018.

IV. PROPUESTA

4.1 ESTUDIOS PREVIOS.

La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), elaboró los estudios previos conforme los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, haciendo parte integral del pliego de condiciones y están puestos a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones para lo cual éstos se publican en el SECOP II.

4.2. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones se publica por un tiempo mínimo de cinco (5) días hábiles en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii

4.3. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Se solicita que las observaciones se envíen por medio de la plataforma del SECOP II, en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, ni dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II.

Las observaciones a la invitación pública deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de "*OBSERVACIONES*".

Las observaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, o por lo menos cuenten con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Documento de identidad
- Dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, a través de la Oficina Asesora Jurídica y el área solicitante responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

4.4. GRATUIDAD DE LOS PLIEGOS Y PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con el parágrafo 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el derecho a participar en el presente proceso de selección, es gratuito.

4.5. APERTURA O PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La apertura del presente proceso se da con la publicación del acto administrativo que la ordena y el pliego de condiciones definitivo se publicará en la página plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii. Dicha publicación dará lugar a que desde ese momento los proponentes puedan consultar los pliegos de condiciones y presentar sus propuestas.

4.6 RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes podrán solicitar el retiro de las propuestas que han presentado, siempre y cuando la solicitud sea efectuada mediante escrito, recibida por la CRC, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

V. INFORMACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La propuesta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, técnica y económica.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el

nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica; cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

C. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS:

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.
Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

D. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL:
Las personas naturales que sean comerciantes, deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

E. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A SUS EMPLEADOS:

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes

a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

F. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, tales como:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
2. Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.
3. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
4. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
5. Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
6. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.
7. Máximo dos integrantes por figura asociativa.

G. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.
Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

J. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.
Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

K. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA - REDAM VIGENTE.

L. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

M. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

N. LIBRETA MILITAR. De la persona natural o jurídica de su representante legal (Menores de 50 años).

Ñ. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas, vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

La CRC verificará, la inscripción del proponente según la siguiente clasificación, el cual deberá encontrarse inscrito en al menos siete de los códigos; de igual manera, para el caso el

consorcios o uniones temporales, cada miembro de la figura asociativa deberá encontrarse inscrito en al menos siete de los códigos:

NOMBRE	CODIGOS UNPS
Semillas y Plántulas Vegetales	10151500
Semillas y Esquejes De Árboles y Arbustos	10152000
Árboles y arbustos	10161500
Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	10171500
Abonos Químicos y Nutrientes para Plántulas	10171600
Herbicidas	10171700
Acondicionadores de Suelos	10171800
Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	27112000
Cercado	30152000
Pruebas de agua, conservación y ecología	60104200
Protección del terreno y del suelo	70131500
Preparación del terreno y el suelo	70131600
Gestión del terreno y del suelo	70131700
Servicios de Conservación Forestal	70151800
Recursos forestales	70151900
Fauna	70161500
Flora	70161600
Ecosistemas	70161700
Planeación ambiental	77101600
Servicios de asesoría ambiental	77101700
Rehabilitación Ambiental	77111600
Gerencia de proyectos	80101600
Educación de adultos	86111600
Transporte de carga por carretera	78101800

En el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección

La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde

tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique su la Actividad.

O. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- Asegurado / Beneficiario: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA
- Valor asegurado: QUINCE POR CIENTO (15%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: CUATRO MESES contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria.
- Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que el referido documento exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

APLICACIÓN DEL CRITERIO DIFERENCIAL – Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, que reza:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*** *En los procesos de* ***licitación pública****, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, Tratándose de empresas y emprendimientos de mujeres, la entidad considera aplicar el criterio diferencial respecto de la garantía de seriedad de la propuesta, para lo cual se establecen:

VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL al cual presenta propuesta, además indicando el número de identificación y objeto del proceso al cual presenta propuesta.

La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CRC resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el oferente, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma. El pago debe ser anterior al cierre del proceso de selección.

Atendiendo lo anterior, debe entenderse por empresa y emprendimientos de mujeres, al tenor del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 los siguientes eventos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales establecidos en esta sección para emprendimiento y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CRITERIO DIFERENCIAL - Aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, que reza:

> *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*
>
> 1. *Tiempo de experiencia.*
> 2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
> 3. *Índices de capacidad financiera.*
> 4. *Índices de capacidad organizacional.*
> 5. ***Valor de la garantía de seriedad de la oferta.***
>
> *Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.*
>
> *Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.*
>
> *PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2015, la entidad considera aplicar el criterio diferencial respecto de la garantía de seriedad de la propuesta, para lo cual se establecen:

VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL al cual presenta propuesta, además indicando el número de identificación y objeto del proceso al cual presenta propuesta.

La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CRC resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el proponente, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma. El pago debe ser anterior al cierre del proceso de selección.

Por lo anterior se entenderá como Mipyme aquellas personas jurídicas que, dependiendo de la actividad o sector económico al que se dediquen, encuadren en los rangos empresariales previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015:

ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. *Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:*

1. Para el sector manufacturero:

Microempresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).*

Pequeña Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).*

Mediana Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).*

2. Para el sector servicios:

Microempresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).*

Pequeña Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).*

Mediana Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).*

3. Para el sector de comercio:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).

Pequeña Empresa*. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).*

Mediana Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).*

PARÁGRAFO 1. *Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.*

PARÁGRAFO 2. *Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.*

PARÁGRAFO 3. *Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.*

PARÁGRAFO 4. EL *Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en conjunto con el Departamento Nacional de Estadística -DANE-, a la fecha de la entrada en vigencia del presente Capitulo establecerá, mediante acto administrativo, el anexo técnico de correspondencia de los tres sectores, manufactura, comercio y servicios con la Clasificación de las Actividades Económicas - ClIU Revisión 4.*

P. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

Los proponentes se comprometen a cumplir estrictamente los principios constitucionales y legales de moralidad y transparencia, para lo cual deben presentar con la oferta, el anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, en el cual se expresa, entre otros compromisos, el de abstenerse de efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o que pretendan la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía o la fijación de los términos de la propuesta, conductas prohibidas por el Decreto 2153 de 1992.

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

Q. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o clausulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos. Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015. Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento documento solicitado.

5.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO.

5.2.1 Capacidad financiera- Capacidad organizacional y Capital de trabajo. Ver anexo.

Indicadores financieros y de Capacidad Organizacional

Los indicadores financieros y de capacidad organizacional evaluados se tomarán con base en los datos de la capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, contenidos en la información en firme del Registro Único de proponentes.

En atención a lo anterior los índices financieros para el presente proceso de contratación corresponden a:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 8
Nivel de Endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0.1
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad operacional/Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 100 o indeterminado
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0.25
Rentabilidad del Activo (Utilidad operacional/Activo Total)	Mayor o igual a 0.17

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HABIL FINANCIERAMENTE.

5.2.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

- La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme. Los indicadores financieros evaluados se tomarán con base en los datos de la capacidad financiera contenidos en el RUP debidamente actualizado y renovado en la vigencia 2024.La entidad surtirá la evaluación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 399 de 2021.

- Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

- En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HABIL**, para el proceso.

5.2.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

a) El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

b) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

c) Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.

Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2025, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

5.2.4 REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

5.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

5.3.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Con el fin de cumplir los requisitos de experiencia, la entidad ha considerado conveniente establecer los siguientes criterios de evaluación:

Al respecto la entidad considera que el proponente debe acreditar que ha ejecutado dos (2) contratos, cuyo valor sumado sea igual o superior al ochenta (80%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

Objeto: Los contratos que se aporten para acreditar experiencia deberá corresponder su objeto o evidenciarse dentro de su alcance la ejecución de acciones de conservación y/o recuperación de ecosistemas y/o asistencia técnica rural, ambiental o de fortalecimiento y/o capacitación y formación de comunidades urbanas y/o rurales en temas ambientales. ejecutado y liquidado, celebrado con entidad pública o privada.

La entidad considera que, si el proponente cumple con los parámetros de experiencia citados anteriormente, garantiza experiencia y suficiencia técnica, administrativa y operacional en el manejo del contrato a suscribir producto del proceso de selección y adicionalmente, así mismo está en capacidad de ejecutar una inversión total como la del objeto a contratar.

Se estableció dentro del requerimiento de experiencia, la calificación en el “Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas”, para los contratos que sean aportado para efectos

de acreditación de la experiencia. En ese orden de ideas, se definió que tales contratos debe encontrarse inscritos en el RUP y clasificados cada uno en los siguientes códigos:

NOMBRE	CODIGOS UNPS
Semillas y Plántulas Vegetales	10151500
Semillas y Esquejes De Árboles y Arbustos	10152000
Árboles y arbustos	10161500
Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	10171500
Abonos Químicos y Nutrientes para Plántulas	10171600
Herbicidas	10171700
Acondicionadores de Suelos	10171800
Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	27112000
Cercado	30152000
Pruebas de agua, conservación y ecología	60104200
Protección del terreno y del suelo	70131500
Preparación del terreno y el suelo	70131600
Gestión del terreno y del suelo	70131700
Servicios de Conservación Forestal	70151800
Recursos forestales	70151900
Fauna	70161500
Flora	70161600
Ecosistemas	70161700
Planeación ambiental	77101600
Servicios de asesoría ambiental	77101700
Rehabilitación Ambiental	77111600
Gerencia de proyectos	80101600
Educación de adultos	86111600
Transporte de carga por carretera	78101800

NOTA QUE APLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL:

La experiencia general y adicional que se acredite en el presente proceso y que haya sido adquirida con particulares o entidades privadas, deberán ir acompañados con los siguientes documentos:

- Información exógena rendida a la DIAN del año donde se haya reportado el contrato. debidamente certificada por un contador público.
- Copia de la cédula, tarjeta profesional y vigencia del contador que certifique la información exógena.
- Copia de la factura a nombre del contratante.
- Extracto bancario donde se evidencien los desembolsos realizados al contratista.
- Copia de la declaración de renta del año de la ejecución del contrato.

OTRAS REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL.

No serán tenidos en cuenta contratos suscritos entre los integrantes del mismo consorcio o unión temporal.

El proponente deberá presentar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o finalización o terminación o certificación que contengan los datos del contrato, objeto, valor, plazo, datos del contratante, datos del contratista, estado del contrato, porcentaje de participación si se ejecutó en consorcio o unión temporal, datos de contacto de la entidad contratante.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, será evaluado de acuerdo a las siguientes reglas:

En ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, al menos uno de los integrantes debe acreditar como mínimo el 70% de la experiencia general. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la estructural plural que se presenta para este proceso de selección del 60%, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el presente numeral todos integrantes de la persona plural deben acreditar experiencia general.

5.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

El oferente debe acreditar experiencia específica de la siguiente manera:

a. Dos (2) contratos y/o convenios ejecutados suscritos con entidades públicas.

Objeto: Los contratos y/o convenios que se aporte para acreditar experiencia deberá corresponder su objeto o evidenciarse dentro de su alcance. Ejecución de acciones de conservación y/o recuperación y/o de caracterización de áreas de interés ambiental ejecutado en el departamento del Cauca.

Los contratos y/o convenios deben estar liquidados a la fecha de la presentación de la presente propuesta e inscritos debidamente el RUP, el cual debe estar renovado y en firme.

Los contratos y/o convenios aportados deberán estar clasificados cada uno en los siguientes códigos UNSPSC:

NOMBRE	CODIGOS UNPS
Semillas y Plántulas Vegetales	10151500
Semillas y Esquejes De Árboles y Arbustos	10152000
Árboles y arbustos	10161500
Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	10171500
Abonos Químicos y Nutrientes para Plántulas	10171600

Herbicidas	10171700
Acondicionadores de Suelos	10171800
Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	27112000
Cercado	30152000
Pruebas de agua, conservación y ecología	60104200
Protección del terreno y del suelo	70131500
Preparación del terreno y el suelo	70131600
Gestión del terreno y del suelo	70131700
Servicios de Conservación Forestal	70151800
Recursos forestales	70151900
Fauna	70161500
Flora	70161600
Ecosistemas	70161700
Planeación ambiental	77101600
Servicios de asesoría ambiental	77101700
Rehabilitación Ambiental	77111600
Gerencia de proyectos	80101600
Educación de adultos	86111600
Transporte de carga por carretera	78101800

La experiencia general y adicional que se acredite en el presente proceso y que haya sido adquirida con particulares o entidades privadas, deberán ir acompañados con los siguientes documentos:

- Información exógena rendida a la DIAN del año donde se haya reportado el contrato. debidamente certificada por un contador público.
- Copia de la cédula, tarjeta profesional y vigencia del contador que certifique la información exógena.
- Copia de la factura a nombre del contratante.
- Extracto bancario donde se evidencien los desembolsos realizados al contratista.
- Copia de la declaración de renta del año de la ejecución del contrato.

OTRAS REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá presentar copia del contrato y/o convenio y acta de liquidación o finalización o terminación o certificación que contenga los datos del contrato, objeto, valor, plazo, datos del contratante, datos del contratista, porcentaje de participación si se ejecutó en consorcio o unión temporal.

Las certificaciones sobre experiencia del proponente, deben ser expedidas únicamente por la entidad pública contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello. En el evento que la experiencia sea acreditada mediante Uniones Temporales o Consorcios, se

debe adjuntar a la certificación, el documento de conformación del Uniones Temporales o Consorcios donde se evidencie el porcentaje de participación de los integrantes.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, será evaluado de acuerdo a las siguientes reglas:

En ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, al menos uno de los integrantes debe acreditar como mínimo el 70% de la experiencia general. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la estructural plural que se presenta para este proceso de selección del 60%, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el presente numeral todos integrantes de la persona plural deben acreditar experiencia general.

NOTA IMPORTANTE: LA ACREDITACIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS SOLICITADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL SERÁN DIFERENTES A LOS CONTRATOS CON EL CUAL SE ACREDITE EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

5.3.3 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el presente documento.

Rol	Profesión
Coordinador **UNO**	Ingeniero Forestal/ Ecólogo/ Ingeniero Ambiental/ Administrador ambiental, que lidere el componente técnico, administrativo y financiero por tal motivo deberá tener especialización en gestión ambiental o gerencia de proyectos, con mínimo 7 años de experiencia profesional, acreditada a partir de la expedición de la matricula profesional y de estos, al menos 4 años de experiencia específica en la ejecución de proyectos ambientales relacionados con el establecimiento, aislamiento o mantenimiento de plantaciones forestales en el departamento del Cauca. La experiencia
Profesional de campo **TRES**	Ingeniero Forestal/ Ecólogo/ Ingeniero Ambiental/Ingeniero Agropecuario/ Administrador agropecuario, que lidere el componente técnico, administrativo y financiero por tal motivo deberá tener experiencia mínima de dos (2) años contados y acreditados a partir de la expedición de la matricula profesional y experiencia específica en la ejecución o participación de actividades de asistencia técnica en proyectos sociales y/o ambientales y/o de conservación ambiental, en el departamento del Cauca mínima de 2 años.
Tecnólogo, Gestor local **TRES**	Dinamizador comunitario, Técnico/Tecnólogo en áreas ambientales, forestales, agro productivas o agroambientales. Deberá tener mínimo un (1) año de experiencia laboral certificada en actividades relacionadas con el objeto del contrato.
Profesional área social **UNO**	Antropólogo, Trabajador social, ecólogo, Biólogo, Ingeniero Ambiental/Forestal/Agropecuario, con 3 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional para que apoye y lidere el

	componente social de las acciones, por tal motivo deberá tener especialización en Ecología de la conservación o especialización en desarrollo sostenible. Además, deberá contar con experiencia mínima de 3 años en actividades de trabajo social en el marco de la ejecución de proyectos de concertación y/o proyectos ambientales en el departamento del Cauca.
Contador **UNO**	Contador o a fin, para que apoye y lidere el componente administrativo de las acciones, por tal motivo deberá tener experiencia profesional mínima de Quince (15) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, además deberá demostrar experiencia de diez (10) años certificada en el asesoramiento de la ejecución de proyectos ambientales.

Toda la experiencia específica es acreditable a través de certificaciones.

NOTAS COMUNES: para la acreditación del personal:

Se advierte a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que, para efectos de verificar la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo, La CRC a través del Comité evaluador del proceso, efectuará tal revisión.

Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información:

I. Carta de Manifestación de Interés de participar en la ejecución del contrato.

II. Hoja de Vida.

III. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.

IV. Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Si está legalmente obligado a tenerla).

V. Certificado de Vigencia de Matrícula Profesional.

VI. Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas

VII. Fotocopia de diploma de estudios.

VIII. Fotocopia de certificación o contrato o acta de liquidación de la experiencia solicitada.

NOTA 1: La experiencia profesional de los miembros del equipo de trabajo mínimo, se contabilizará a partir de la fecha de grado o de la expedición de la tarjeta profesional para las profesiones para las cuales así se encuentre reglamentado y de conformidad con el Art. 229 del Decreto 019 de 2012, a partir de la terminación de materias, para quienes acrediten la certificación de la institución correspondiente de la terminación del pensum académico.

NOTA 2: La experiencia de cada uno de los profesionales antes citados, debe ser acreditada con la presentación de certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación, que den cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en la tabla anterior, las mismas deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre de la entidad contratante b. Nombre del contratista c. Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional o ambos) d. Dirección del contratante e. Teléfono y dirección del contratante f. Cargo desempeñado y objeto en caso que sea contratación de prestación de servicios profesionales. g. Tiempo de vinculación (DIA – MES- AÑO), inicio y término. h. Funciones, Actividades u obligaciones desarrolladas que se certifiquen y guarden relación con lo solicitado i. Firma de la persona competente.

NOTA 3. Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo, toda vez que esta situación se constituirá en causal de rechazo de la oferta.

NOTA 4. Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el oferente debe aportar los siguientes documentos:

Copia de la certificación de experiencia expedida por el oferente, que acredite las funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo para el contrato y/o proyectos contratados. Además, deberá aportar el oferente el contrato suscrito entre este y el cliente final que lo contrató, anexando además la correspondiente acta de liquidación o certificación de experiencia.

NOTA 5: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

NOTA 6. No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.

NOTA 7. Dentro de la propuesta presentada, cada profesional se debe proponer para un solo rol so pena de rechazo de la misma.

NOTA 8. El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la CRC. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo de trabajo, en los siguientes eventos:

Por autorización o solicitud de la CRC, por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.

Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.
Para autorizar el remplazo, se deberá presentar a la Entidad una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en la Invitación Pública, y que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a la de la persona a sustituir.

En caso de requerirse reemplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por la CRC.

VI. CONDICIONES ECONÓMICAS

6.1. Precio: Los proponentes deberán ofrecer el precio total e incluyendo el valor total de la propuesta, la comisión, el impuesto al valor agregado (IVA) si hay lugar a ello, con indicación del porcentaje establecido, de no hacerlo se considerará incluido en los precios totales y deberá estipularse en cifras enteras sin decimales, en moneda colombiana, igualmente deberá determinar el porcentaje de la comisión y su valor.

6.2. Validez de la oferta: La validez de la oferta debe ser de 90 días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de la invitación.

6.3. Descuentos: En caso de ser ofrecido, el proponente deberá señalar el porcentaje y el valor de los descuentos, los cuales por ningún motivo estarán sujetos a condiciones

6.4. Forma de pago.

El valor de la presente contratación será cancelado de la siguiente manera:

- Primer pago (40%): Se realizará un primer pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, el cual se efectuará previa suscripción del acta de inicio, conformación del comité técnico, y presentación del cronograma de ejecución y del plan operativo de trabajo por parte del contratista.

- Pagos parciales (60%): El valor restante, equivalente al sesenta por ciento (60%) del contrato, será cancelado mediante actas parciales de acuerdo con el avance de ejecución, previa certificación de la interventoría. Para cada desembolso, se deberá contar con el acta de recibo parcial suscrita por el contratista y la supervisión, acompañada de los siguientes soportes mínimos:

    - Informe de ejecución presentado por el contratista, con soportes y anexos.
    - Certificados de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales (cuando aplique).
    - Registro fotográfico del antes, durante y después de cada actividad.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6.5. Plazo de Ejecución del contrato.

El plazo estimado para la ejecución del contrato es por CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VII. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Vencido el término para la entrega de propuestas, una vez aperturadas las ofertas, la Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes requeridos en el presente documento.

Dentro del término establecido, para el cumplimiento de requisitos habilitantes el Comité Asesor – Evaluador, podrá requerir información, documentos, aclaraciones o explicaciones a los proponentes que estime indispensables y si es del caso, solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin. Los requerimientos se efectuaran con la publicación en el SECOP ii del informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, donde se harán las solicitudes respectivas.

La CRC no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la cronología del presente Pliego de Condiciones o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad territorial para subsanarla. No se permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad, conforme al presente documento, serán evaluadas de acuerdo con los factores de ponderación señalados en el presente pliego de condiciones.

La CRC, publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, al igual que el informe de evaluación en el término señalado en el Cronograma del proceso.

7.1. Término para la evaluación de propuestas: La evaluación de las propuestas se realizará dentro del término señalado en el cronograma, por el Comité Evaluador; una vez realizado el estudio jurídico de las mismas, se evaluarán las propuestas que cumplan las especificaciones previstas en el pliego de condiciones y se presentará un informe al Director General; dichos requisitos se calificarán con base en los puntajes determinados para cada factor, tal como se indica más adelante.

7.2. Análisis, evaluación y adjudicación del contrato: La Corporación examinará la propuesta para determinar si el proponente está habilitado para formularla de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si está completa, si los documentos han sido debidamente presentados y en general si se ajustan a los documentos del proceso de contratación.

7.3. Errores, omisiones o desviaciones: En la evaluación de la propuesta, se revisará y determinará si existen errores, omisiones o desviaciones en los precios de la propuesta.

Una vez La Corporación haya determinado que las propuestas se ajustan a las exigencias, se procederá a su evaluación y comparación; se tomará como base de liquidación para la parte económica los valores unitarios cotizados, de presentarse diferencia en los valores totales, se tomará el menor precio, sin derecho a reclamación por parte del proponente.

7.4. Verificación de requisitos: La Corporación verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos contenidos en los presentes pliegos de condiciones.

7.5 Publicidad del informe de evaluación de las ofertas:

Los informes de evaluación de las propuestas presentadas, se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP ii– www.colombiacompra.gov.co, por un término de tres (3) días hábiles, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. (Numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

7.6 Subsanación:

"Para bien del principio de legalidad, del derecho a acceder a los contratos estatales, del derecho a participar en las contrataciones públicas, y de los principios de economía, eficiencia y eficacia de la gestión administrativa, desaparecieron los dos criterios de insubsanabilidad que crearon los primeros tres decretos reglamentarios; en adelante regirá uno solo, el legal -como siempre debió ser-: defecto subsanable es el que no asigne puntaje al oferente, y es corregible dentro del plazo que la entidad estatal le otorgue al oferente para enmendar el defecto observado durante la evaluación de las ofertas –usualmente indicado en los pliegos de condiciones-, sin exceder del día de la adjudicación"[1]

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de fecha 15 de Enero de 2018, "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (…)".

Así las cosas, la CRC establece que el plazo que se otorga para subsanar los defectos señalados en el informe de evaluación de las propuestas, corresponderá al término de traslado del informe de evaluación, y que conforme a lo dispuesto en el cronograma del proceso, se señala como: "Término para que subsanen los documentos de los requisitos habilitantes a que haya lugar".

7.7 Pronunciamiento sobre las observaciones y publicación del informe final de evaluación

[1] CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA Subsección C Consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO Bogotá. D.C., febrero veintiséis (26) de dos mil catorce (2014) Radicación: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804). Demandante: Germán Eduardo Zea Gómez Demandado: Municipio de Magangué. Referencia: Acción de controversias contractuales

En caso de haberse recibido observaciones por parte de los proponentes y recibido documentos de subsanación, dentro del plazo establecido para ello, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

7.8 Adjudicación

La CRC adjudicará el contrato al proponente que cumpla todas y cada una de las condiciones estipuladas en este pliego y se encuentre en el primer orden de elegibilidad establecido por el comité evaluador, en su informe de evaluación.

7.9 Suscripción del contrato

El adjudicatario debe suscribir el contrato, resultante de la adjudicación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir una garantía única a favor de la entidad contratante. Dentro de este término, deben ser cancelados los impuestos, estampillas y demás emolumentos a que haya lugar y presentar los recibos de consignación correspondientes.

7.10 Renuncia del proponente favorecido a la suscripción del contrato

Si el proponente seleccionado mediante la presente Convocatoria no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la CRC, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la CRC, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

VIII FACTORES DE EVALUACIÓN

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la corporación y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores que serán evaluados siempre y cuando la propuesta cumpla con los factores habilitantes.

Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, sea ésta de carácter jurídico, técnico, financiero, capacidad residual, pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, no serán objeto de evaluación.

Para realizar la evaluación de los proponentes que hayan cumplido los requerimientos de los pliegos de condiciones, se utilizará la siguiente metodología; la cual tiene en cuenta los siguientes aspectos:

CRITERIOS DE CALIFICACION	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR ECONOMICO	
PROPUESTA ECONOMICA	400
FACTOR CALIDAD	
Beneficio social: Capacitación comunitaria **120** Beneficio Social: Mano de Obra Local / Víctimas RUV **130**	250
EQUIPO DE TRABAJO	209,5
SOLICITUD DE ANTICIPO	30
CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. RESOLUCIÓN 0372 DE 2019	10
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
CRITERIO DIFERENCIAL- MIPYMES	0.25
CRITERIO DIFERENCIAL- EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES	0.25
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: Artículo 58, ley 2195 de 2022. Se reducirá al total de puntos el 2%.	(-2)
TOTAL	**1000**

Para establecer el valor de la propuesta económica se dará aplicación al siguiente procedimiento:

La Corporación sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
- El error por corrección aritmético admisible será máximo del 0,50%.

Adicionalmente se tendrá en cuenta:

- El valor total de las propuestas no podrá exceder el del presupuesto oficial establecido para este proceso de selección, de lo contrario, la propuesta será rechazada.
- Ningún Ítem del presupuesto presentado podrá ser superior al precio unitario del presupuesto oficial, de lo contrario, la propuesta será rechazada.
- Las cantidades de cada uno de los ítems presentados por la entidad no podrá ser variada, de lo contrario será como no presentado el ítem y la propuesta será rechazada.
- Las propuestas que cumplan todo lo anterior se consideraran válidas en cuanto a la oferta económica.

8.1 Otorgamiento de Puntaje por Valor de la Propuesta económica (400 PUNTOS)
Los proponentes deberán presentar su propuesta económica de conformidad con el FORMATO No. 3 señalado por la entidad en el pliego de condiciones. A continuación, se seguirá el siguiente procedimiento:

Se efectuará la regla de tres inversas, con los valores totales corregidos de todas las propuestas válidas a las cuales se les otorgará un puntaje máximo de 400 puntos a la oferta más favorable a la entidad, a las demás propuestas se les asignará el puntaje aplicando una regla de tres simple, inversa, de acuerdo con la siguiente fórmula:

- Puntaje: MPV * 400 / VEP
- Donde,
- MPV: Menor valor presentado
- VPE: Valor de la propuesta a evaluar corregida sobre el margen permitido por la entidad en el presente documento.

El proponente deberá ajustar al peso los valores consignados en el formulario, bien sea por exceso o por defecto al peso, en caso contrario la CRC efectuará dicho ajuste.

Si existe discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

El proponente deberá discriminar todos los ítems contenidos en la propuesta económica, de lo contrario será rechazada su oferta.

8.2 Otorgamiento de puntaje por Factor de Calidad (600 PUNTOS). Revisar cuadro inmediatamente anterior.

FACTOR CALIDAD - BENEFICIO SOCIAL (250 PUNTOS)

Capacitación comunitaria y transferencia de conocimiento. (120 puntos)

Justificación: Se busca que el contratista, además de ejecutar las actividades objeto de la contratación, deje capacidades instaladas en las comunidades locales para garantizar la protección, recuperación y sostenibilidad de los humedales.

Puntaje:

SERVICIO	CANTIDAD PARA ACREDITAR MANO DE OBRA LOCAL	PUNTAJE
Pproponente ofrece mínimo 1 taller de capacitación en educación ambiental en un (1) municipio	**1**	**70**
proponente ofrece mínimo 3 talleres de capacitación en educación ambiental en tres (3) municipios	**2**	**120**

Nota de acreditación: El proponente deberá presentar cronograma y plan de capacitación dentro de la propuesta, indicando mínimo: temática, lugar, población objetivo. Estos talleres en materia de personal y beneficiarios y de logística deberán cumplir con las mismas condiciones de los talleres establecidos en el presupuesto oficial del presente proyecto.

Mano de obra local (130 puntos).

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 adoptado mediante la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”), en el artículo 80 establece:

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL. Todas las inversiones y programas proyectados a ejecutarse en las regiones deberán contratar como mínimo el 50% de mano de obra local, siempre y cuando exista la mano de obra con las capacidades que requiere la ejecución de las inversiones y programas”

La CRC asignará 130 puntos al oferente que acredite mediante carta de compromiso poner a disposición del contrato tres (3) personas ADICIONALES con una dedicación del 30% residentes de los municipios del área de influencia es decir uno por cada municipio del proyecto que tengan la condición de víctima, la acreditación deberá ser sustentada con la presentación del Registro Único de Víctimas. Por cada persona se debe anexar su carta de compromiso, debidamente firmada, en la cual manifiesten su voluntad de participar en el presente proceso con una disponibilidad de acuerdo con los requisitos exigidos, cédula de ciudadanía y soporte del Registro Único de Víctimas.

8.3 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (209,5 PUNTOS)

CARGO	CRITERIO	PUNTAJE	CRITERIO	PUNTAJE

CARGO	CRITERIO	PUNTAJE	CRITERIO	PUNTAJE
COORDINADOR	Cuando la experiencia especifica denote participación como contratista en proyectos ambientales relacionados con el establecimiento, aislamiento o mantenimiento de plantaciones forestales en un área no inferior a 300 hectáreas en el Departamento del Cauca y verse sobre labores de campo en el área forestal, caracterización de ecosistemas y estrategias de educación ambiental (conjuntamente)	**40**	Cuando la experiencia especifica denote participación como contratista en proyectos ambientales relacionados con el establecimiento, aislamiento o mantenimiento de plantaciones forestales en un área no inferior a 150 hectáreas en el Departamento del Cauca y verse sobre labores de campo en el área forestal, caracterización de ecosistemas, estrategias de educación ambiental. (conjuntamente)	**20**
PROFESIONAL DE CAMPO	Cuando la experiencia especifica denote participación como contratista en proyectos ambientales relacionados con el establecimiento, aislamiento o mantenimiento de plantaciones forestales en un área no inferior a 100 hectáreas, en el departamento del Cauca. Puede acreditarse tal situación como producto de la sumatoria de las áreas ejecutadas en los contratos	**72 es decir (24 puntos por cada profesional)**	Cuando la experiencia especifica denote participación como contratista en proyectos ambientales relacionados con el establecimiento, aislamiento o mantenimiento de plantaciones forestales en un área no inferior a 50 hectáreas, en el departamento del Cauca. Puede acreditarse tal situación como producto de la sumatoria de las áreas ejecutadas en los contratos	**36 es decir (12 puntos por cada profesional)**
PROFESIONAL AREA SOCIAL	Cuando demuestre de forma certificada que al menos cuenta con tres (3) años de	**30**	Cuando demuestre de forma certificada que al menos cuenta con dos (2) años de	**15**

CARGO	CRITERIO	PUNTAJE	CRITERIO	PUNTAJE
	experiencia en trabajo comunitario en proyectos sociales o ambientales o de conservación ambiental, en el departamento del Cauca a partir de la expedición de la matricula profesional		experiencia en contratos en trabajo comunitario en proyectos sociales o ambientales o de conservación ambiental, en el departamento del Cauca.	
TECNICO O TECNOLOGO	Cuando el integrante dentro de su experiencia general, demuestre Experiencia especifica mínima certificada, de al menos seis meses en la ejecución de proyectos ambientales en alguno de los municipios priorizados por el proyecto.	**35,5 es decir (11.83 puntos por cada técnico y/o tecnólogo)**	Cuando el integrante dentro de su experiencia general, demuestre Experiencia especifica mínima certificada, de al menos seis meses en la ejecución de proyectos ambientales en el Departamento del Cauca.	**17,75 es decir (5,92 puntos por cada técnico y/o tecnólogo)**
CONTADOR	Cuando la experiencia especifica denote participación de diez (10) años como contratista en el asesoramiento financiero en proyectos ambientales relacionados con el establecimiento, aislamiento o mantenimiento de plantaciones forestales en el departamento del Cauca.	**32**	Cuando la experiencia especifica denote participación de cinco (5) años como contratista en el asesoramiento financiero en proyectos ambientales relacionados con el establecimiento, aislamiento o mantenimiento de plantaciones forestales en el departamento del Cauca.	**16**

7.2.4 SOLICITUD DE ANTICIPO

El oferente deberá indicar en su propuesta si requiere o no anticipo para la ejecución del contrato, así como el porcentaje solicitado, máximo hasta un 40%. Este criterio será evaluado y puntuado conforme a la siguiente tabla, otorgando mayor puntaje a quienes soliciten un menor porcentaje de anticipo o prescindan de él, en consideración al menor riesgo financiero que esto representa para la Entidad:

PORCENTAJE ANTICIPO	PUNTUACIÓN
0	30
10%	25
20%	20
30%	15
40%	10

7.2.5 CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. RESOLUCIÓN 0372 DE 2019 (obtendrá 10 puntos)

Con el fin de dar cumplimento a los artículos 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8 decreto 1072 del 2015, y artículos 22 y 25 de la resolución 0312 del 2019 emitida por el ministerio de trabajo, el proponente deberá entregar: 1. certificado de implementación con el porcentaje de cumplimiento del 100%. del SG-SST firmada por el representante legal y el responsable del SG-SST. 2. certificado de reporte estándares mínimos ultima vigencia (certificado ARL o Mintrabajo). (obtendrá 10 puntos).

7.2.6 Incentivo a la Industria Nacional (100 PUNTOS).

De conformidad con lo consagrado en el artículo 151 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012 y, la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. En caso de Consorcio, uniones temporales u otra forma de asociación, el representante deberá suscribir la certificación
El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán 100 puntos.
2. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán 50 puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor o igual al 50% del total requerido.
3. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio.

8.4 FACTORES DE EVALUACIÓN CRITERIOS DIFERENCIALES:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

En aplicación a los incentivos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, se asignará 0.25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, a saber:
OPCIÓN 1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
OPCIÓN 2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
OPCIÓN 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
OPCIÓN 4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

ACREDITACIÓN:
Para la 1° opción. Participación en la Persona Jurídica: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador y representante legal si no tiene Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
Para la 2° opción. Participación en la Dirección: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador y representante legal si no tiene Revisor Fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
Para esta opción el Certificado además debe detallar:
- La relación del nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo.
- Anexar copia de los documentos de identidad
- Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones
- Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Para la 3° opción. Persona natural comerciante: Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
Para la 4° opción. Asociaciones y Cooperativas: Certificación expedida por representante legal.
PROPONENTES PLURALES: Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal.

8.5 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

En relación con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se asignará 0.25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de MiPymes de conformidad con lo establecido en el presente documento de estudios previos.
Nota: La condición de Mipymes se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

PROPONENTES PLURALES: Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplican si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o la unión temporal.

8.6. CRITERIOS DE DESEMPATE.
Los establecidos en la ley y el decreto 1082 de 2015.

IX. CONTRATACIÓN

La Corporación celebrará con el proponente o favorecido en la presente invitación, el contrato para la ejecución del objeto de la invitación, fundamentándose en la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y los pliegos de condiciones.

9.2. Domicilio del contrato: De conformidad con las normas legales colombianas, el lugar del cumplimiento de los contratos que se llegaren a celebrar, es el Municipio de Popayán, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en esta ciudad.

9.3. Riesgos asociados al contrato, forma de mitigarlos y asignación del riesgo entre las partes:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro del proceso de prestación de servicios. Los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales por falta de idoneidad y experiencia del contratista.	Inadecuada selección del contratista en la etapa precontractual	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, se cancela de acuerdo a la realización de actas parciales de avance de obra, no se establece anticipo.	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Incumplimiento parcial del contrato, suspensión o prórroga del mismo.	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

7	Específico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar una fracción del contrato.	Incumplimiento parcial del contrato – vencimiento del plazo contractual – o suspensión del mismo	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio
8	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Por fallos o daños en plataforma tecnológica de datos y elementos tecnológicos, lo cual generará impedimentos, retrasos en el cumplimiento parcial del contrato y/o perdida de información.	Incumplimiento parcial del contrato- pérdida de información – retrasos en la ejecución por avería en elementos tecnológicos.	1-Raro	1-Insignificante	2- Riesgo Bajo	Bajo

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está Acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/ Controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**			**¿Afecta el equilibrio económico del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
			Probabilidad	**Impacto**	**Calificación Total**			**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**

1	CRC	Verificación periódica el cumplimiento del objeto contractual, realizando objetivamente las actas parciales de ejecución o avances de obra entre supervisor o supervisor y contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verificará avances de obra para realizar respectivas actas.	Semanal.
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	SDPA y Oficina Asesora Jurídica	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados por el contratista y exigidos en el pliego de condiciones	Etapa precontractual y cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Supervisor y Grupo de contratación	Revisión de la minuta contractual e informe de ejecución	Cada vez que se presente la necesidad.

4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal y el concepto de vida.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	SDPA, Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Etapa precontractual.
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual y obligaciones contractuales	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental)	Analizar la necesidad de la CRC a través del respectivo proyecto del plan de acción 2012-2015 para así realizar una buena calificación del objeto contractual y sus obligaciones, como también la necesidad concreta de obras requeridas en el lugar de ejecución.	Etapa precontractual (objeto) – cuando se presente la necesidad (obligaciones)

6	CONTRATISTA	El contratista debe de disponer un plan de contingencias para llevar a cabo la ejecución del mismo, con la plena aprobación del contratante.	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Contratista	El contratista justificará la ejecución del contrato en sitios diferentes a los programados en zonas en donde por causas de la naturaleza no se pudiesen realizar, y de esta manera propender en llevar a cabo la ejecución del contrato en otros tramos de obra	Cada vez que se presente la necesidad.

7	CONTRATISTA	Se debe realizar plan de contingencia con el objeto de realizar actividades de ejecución del contrato en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que contractualmente no implique incumplimientos, suspensiones, prorrogas o dificultades en su ejecución.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Contratista	El contratista informará al interventor o supervisor la realización de planes de contingencia en el evento que se presente un situación social que afecte el cumplimiento de una o varias obligaciones contractuales	Cada vez que se presente la necesidad.

10. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRATACTUAL.

El contratista constituirá a favor de la C.R.C. garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.

La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

a. **El cumplimiento** de todas las obligaciones surgidas de la aceptación de la oferta, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la misma, con vigencia igual al plazo de la oferta, más seis meses más previstos para la liquidación.

b. **Calidad de los bienes.** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la misma, con vigencia igual al plazo de la oferta, más seis meses más previstos para la liquidación.

c. **Calidad del servicio.** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la misma, con vigencia igual al plazo de la oferta, más seis meses más previstos para la liquidación.

d. **El pago de salarios**, **prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obras, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las mismas, con vigencia igual a la de la obra y tres (3) años más.

e. **Buen manejo y correcta inversión del aporte anticipado.** El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (I) la no inversión, (II) el uso indebido y (III) la apropiación indebida que el conviniente garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio. por un valor equivalente al 100% del valor del valor del aporte entregado en calidad de anticipo, con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más. (Si aplica).

El contrato respectivo deberá contener las cláusulas correspondientes a, multas, sanciones, cláusula penal pecuniaria y caducidad, para garantizar el incumplimiento que se pueda llegar a presentar por parte del contratista.

Esta garantía deberá presentarse a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la CRC.

Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la CRC frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes

MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. - EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la CRC, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición

y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9.5. Gastos ocasionados por el contrato: Los gastos ocasionados por la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato tales como publicaciones, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, etc, correrán a cargo del contratista.

9.6. Plazo para la firma: La firma del contrato deberá hacerse dentro de los plazos estipulados en el Cronograma de éste proceso, acompañado de los documentos exigidos, so pena de hacerse acreedor a la sanción establecida en el art. 30 numeral 12, Ley 80/93.

X. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato celebrado con el proponente favorecido, será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

XI. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la contratación, únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán en forma expresa.

XII. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre la presente contratación.

XIII. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Ing. YEISY NATALI CAICEDO, Asesora de Dirección General de la CRC o el funcionario que para tal efecto esta designe, quien tendrá las facultades establecidas en el Manual de Contratación de la Corporación, así como las establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen.

Los funcionarios descritos anteriormente, tendrán a su cargo las siguientes funciones: **1)** Resolver por escrito y mediante actas, las consultas que le formule el ejecutor. **2)** Velar por el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a las especificaciones técnicas, además de velar por la correcta inversión de los recursos de acuerdo a las fuentes de financiación. **3)** Presentar a la CRC los informes de avance físico y financiero de la ejecución del contrato. **4)** El supervisor del contrato, deberá velar porque la destinación de los recursos se efectúe de acuerdo a lo establecido tanto en el estudio previo y estudio de mercado, así como de acuerdo a las fuentes de financiación. **5)** Además todas las obligaciones propias de su función de supervisor de conformidad con el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

XIV. ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, este proceso está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:

Tratado / Acuerdo Comercial	**¿La Entidad (CRC) está incluida?**	Presupuesto supera el umbral del TLC?	Trato Nacional en este proceso?	**Motivo de la Exclusión / Inaplicabilidad**
TLC Colombia - EE.UU.	SI	NO	NO	Excluido por Limitación a Mipymes (p. 2) (Art. 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1082 de 2015).
TLC Colombia - Unión Europea	SI	NO	NO	Excluido por Reserva Territorial y empresarial a Mipyme (p. 2).
TLC Colombia - Canadá	SI	NO	NO	El presupuesto de $350M está muy por debajo del umbral mínimo del TLC (p. 13).
Alianza del Pacífico (Chile/México/Perú)	SI	NO	NO	Protegido por la excepción de fomento a Mipymes nacionales (p. 2)
Comunidad Andina (CAN)	SI	NO	NO	No aplica trato nacional por limitación específica de la convocatoria (p. 2).
TLC Colombia - Aladi / Caricom	SI	NO	NO	El objeto contractual y el umbral económico lo excluyen automáticamente.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad concederá trato nacional al proponente cobijado por un acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación.

AMARILDO CORREA OBANDO
Director General CRC

Proyectó: Yeny Gutiérrez López / P.U OAJ
Aprobó: Angela Patricia García Mendieta / Jefe OAJ

FORMULARIO 1

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA
Carrera 7 No. 1-28 Edificio Edgar
Negret Dueñas
Popayán - Cauca

REFERENCIA: Proceso de Selección No._____

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con el
Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para
_____ (objeto del proceso de selección) y, en caso que nos sea aceptada por la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA,** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

Que asumimos el reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.

Que la información contenida en el formulario de experiencia y los contratos, acta de terminación y/o el acta de recibo final, relativas a su experiencia son veraces.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que ni yo, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (persona jurídicas o naturales), ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno trasnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen licito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos del presente proceso de selección _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____ [anexar copia (s)]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

FORMULARIO 2

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA

Carrera 7 No. 1-28 Edificio Edgar
Negret Dueñas
Popayán - Cauca

REFERENCIA: Proceso de Selección No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.

2. El Consorcio esta integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%)** [1]
_____	_____
_____	_____
_____	_____

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

   Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2015.

_____

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

_____

Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA
Carrera 7 No. 1-28 Edificio Edgar
Negret Dueñas
Popayán - Cauca

REFERENCIA: Proceso de Selección No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y
_____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO [1]	COMPROMISO (%) [2]
_____	_____	_____
_____	_____	_____

[1] La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2015.

_____

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

_____

(Nombre y firma del Representante Legal

de la Unión Temporal)

FORMULARIO 3

CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

[Fecha]

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA
Carrera 7 No. 1-28 Edificio Edgar
Negret Dueñas
Popayán - Cauca

Ref.: Compromiso de transparencia Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con LA C.R.C. en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de LA C.R.C. - para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

(a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Licitación Pública y/o Concurso de Méritos y/o Selección Abreviada o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

(b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

(c) Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en caso de ser requerido por cualquier entidad pública, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la Licitación Pública y/o Concurso de

Méritos y/o Selección Abreviada, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

(d) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la Licitación Pública y/o Concurso de Méritos y/o Selección Abreviada que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del la C.R.C. ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

(e) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Licitación Pública y/o Concurso de Méritos y/o Selección Abreviada, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

(f) Me comprometo a vincular contractualmente a la población vulnerable propuesta para la ejecución del proyecto, una vez se inicie la ejecución de las obras y a presentar a la Interventoría el personal propuesto para su correspondiente verificación, así como a reemplazar dicho personal, en caso de ser ello necesario, por población vulnerable certificada por la Alta Consejería para la Reintegración, excepto en los casos en que la misma Consejería certifique la inexistencia de población vulnerable que pueda hacerse cargo de dichos reemplazos.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la C.R.C. pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal Colombiana.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____

C. C. No._____ de _____

ANEXO 2

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

El suscrito, _____identificado con cédula de ciudadanía Nº _____, expedida en _____, manifiesto expresamente que a partir de la fecha de cierre del presente proceso, ACEPTO SER NOTIFICADO de todas las actuaciones y actos administrativos referentes al proceso de selección No. _____ de forma electrónica a través de la página del SECOP, y en estrados de toda decisión que se adopte en las audiencias públicas a las que asista.

Atentamente,

Nombre: _____

Cédula: _____ de _____

Ciudad: _____

Firma: _____
(Es obligatoria la presentación de este formulario)

ANEXO 3
RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL

Contratista	**Contratante**	**Código UNSPSC para los que está inscrito el Contrato**	Contrato N°	**Objeto**	**Duración en meses**	**Consecutivo. RUP en la que se encuentra reportado**	**SMLMV**

Atentamente,

Nombre: _____

Cédula: _____ de _____

Ciudad: _____

Firma: _____
(Es obligatoria la presentación de este formulario)

ANEXO 4
OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: _____

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la presente proceso de selección, adelantado por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA, por medio del presente documento, oferto de forma irrevocable y como descuento fijo, los servicios requeridos por la entidad, y me obligo a entregar los mismos, en los términos y conforme a las condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.

Los valores ofertados por el suscrito se discriminan así:

No.	ACTIVIDAD (Acción)	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	A.1.2.1 Realizar la socialización para priorización de las acciones de conservación y/o	3	Encuentros	$	$

No.	ACTIVIDAD (Acción)	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	recuperación de áreas estratégicas en los municipios de Caldono, Jámbalo y Toribío en el departamento del Cauca.				
2	A.1.2.2 Realizar la caracterización y georreferenciación de las áreas viabilizadas para las acciones de conservación y/o recuperación en los municipios de Caldono, Jámbalo y Toribío en el departamento del Cauca.	20	Hectáreas	$	$
3	A.1.2.3 Implementar las acciones de conservación y/o recuperación ambiental mediante estrategia pasiva (aislamiento) en los municipios de Caldono, Jámbalo y Toribío en el departamento del Cauca.	20	Hectáreas	$	$
4	Acciòn.1.3.1 Realizar una estrategia de educación ambiental mediante el desarrollo de talleres participativos con su respectivo apoyo logístico, con el objetivo de fortalecer los conocimientos,	9	Encuentros	$	$

No.	ACTIVIDAD (Acción)	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	capacidades y prácticas en conservación y/o recuperación de áreas estratégicas en los municipios de Caldono, Jámbalo y Toribío, en el departamento del Cauca.				
5	Acción.1.3.2 Realizar una estrategia de divulgación con vallas informativas y un video documental, para socializar a la comunidad las acciones de conservación y/o recuperación implementadas en los municipios de Caldono, Jámbalo y Toribío en el Cauca.	4	Numero	$	$
6	Acción.1.3.3 Desarrollar un encuentro con los actores involucrados, con el propósito de socializar el impacto de las acciones de conservación y mejoramiento ambiental en los municipios de Caldono, Jámbalo y Toribío, en el departamento del Cauca.	1	Numero	$	$
VALOR TOTAL					**$**

FIRMA DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL PROPONENTE
CÉDULA DEL PROPONENTE